



0968

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, 30 MAY 2007

VISTO la Nota presentada por los docentes del establecimiento educativo de EGB 3 y Polimodal, ubicado en la Margen Sur de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que se han emitido oportunamente las Resoluciones M.E. N° 1930/03 y M.E. y C. N° 179/05.

Que dichos instrumentos legales sustentan la implementación del 3er. Ciclo de la Educación General Básica y el Nivel Polimodal.

Que conforme lo expresa la Resolución M.E. N° 1930/03, el Proyecto presentado, tuvo carácter de experiencia piloto por una cohorte.

Que la cohorte de mención, al haber tenido inicio en el Ciclo Lectivo 2004, su finalización se produce al término del Ciclo Lectivo 2006, y por ende también la duración y transitoriedad de las horas cátedra y/o cargos otorgados para garantizar la puesta en marcha de dicha propuesta.

Que la Resolución M.E. y C. N° 179/05, da continuidad al proyecto, aprobando asimismo la educación Polimodal, para cuya cobertura se designó de acuerdo al listado de la Junta de Clasificación y Disciplina de EGB 3 y Polimodal "ad-hoc".

Que en dicho contexto se produce una situación particular, al convivir docentes que ostentan horas cátedra y/o cargos transitorios, sustentados por la primera de las Resoluciones citadas, con otros con situación de revista interina.

Que en tal entendimiento resulta necesario el dictado de un acto administrativo que modifique tal contexto, en referencia a la situación de revista desde la aplicación de la Resolución M.E. N° 1930/03, reconociendo de esta manera la tarea desarrollada por los docentes que pusieron en marcha la experiencia innovadora a partir de la cohorte, cuyo nacimiento se dio en el año 2004, garantizando la fuente de trabajo, principio de equidad que marca la Constitución Provincial para todos los trabajadores que habitan esta Provincia y los incisos d) y k), entre otros, del Artículo 67° de la Ley Nacional 26.206.

Que la Resolución M.E. y C. N° 243/05, hace mención a la cohorte citada en el tercer considerando de la presente, estipulando la duración y transitoriedad para el cargo de Director, concluyendo el desempeño del mismo al término del Ciclo Lectivo 2006, es decir coincidente con la finalización del Proyecto que sustentó su puesta en marcha.

Que estaba a cargo de las autoridades del Ministerio de Educación, realizar el monitoreo y evaluación de todo el Proyecto a que hace referencia la Resolución M.E. N° 1930/03.

Que dicho monitoreo, seguimiento y evaluación, demostró desde la Dirección de la Institución un fuerte compromiso, generando propuestas innovadoras, las cuales alcanzaron resultados altamente positivos, en cuanto a la inclusión y retención de los alumnos.

Que por lo expuesto se hace necesario dictar la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11° de la Ley Provincial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Stamp
STANG MIRIAM CELESTE
Jefa Departamento de
Despacho ME

B-5b



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
.../112.-
Nº 703.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la situación de revista de aquellos docentes que ostenten horas cátedra y/o cargos transitorios en el marco estructuras curriculares vigentes, a partir de la implementación de la Resolución M.E. Nº 1930/03, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Derogar la Resolución M.E. y C. Nº 243/05, por las mociones enunciadas en el décimo considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Dar por finalizada la experiencia piloto por una cohorte, a partir de la finalización del Ciclo Lectivo 2006.

ARTÍCULO 4º.- Dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1º de la Ley Provincial Nº 268, en cuanto al tope máximo de acumulación horaria.

ARTÍCULO 5º.- Regularizar la Planta Funcional correspondiente a las horas cátedra y/o cargos asignados al 3er. Ciclo de la Educación General Básica, conforme lo indicado en el artículo 1º de la presente.

ARTICULO 6.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. Nº **0968** /07



Stamp
STANG MIRIAM CELESTE
Jefa Departamento de
Despacho ME

Miriam
Prof. MARÍA I. CARRERA DE MIRIAPILLETA
Ministro de Educación